



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de *Noviembre* de 2001.-

Visto el expediente caratulado "Trámite particular -haberess-  
Linares María Iris s/acordada 37/94", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la ex prosecretaria administrativa María Iris Linares, solicitó que se le liquide el suplemento establecido en el punto 5° de la acordada n° 37/94.

2°) Que en tal sentido cabe destacar que la peticionante se desempeñó en dicho cargo desde el 23/9/86 hasta el 1/4/90, fecha en que se le otorgó la jubilación.

3°) Que en esas condiciones no corresponde acceder a lo peticionado habida cuenta de que la citada funcionaria, al momento de su cese, no cumplió los diez años de antigüedad como prosecretario administrativo -acordada n° 75/93-, requisito de ineludible cumplimiento (conf. res. 414/97, 221/98, 2085/99, entre otras).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

GUILLERMO A. F. LOPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION